

## Bases del llamado

**Préstamo para el pago de gastos de escritura de vivienda, obtención de certificados y pago de impuestos derivados del negocio a realizar en forma directa por un monto de hasta U\$S 10.000 (dólares americanos diez mil) en un máximo de 60 cuotas mensuales. Personal en actividad, retirados menores de 60 años de edad y pensionistas que cancelen el préstamo antes de los 70 años de edad.**

### Requisitos:

1. Ser funcionario/a policial en actividad, retirado/a menor de 60 años de edad y pensionistas que cancelen el préstamo antes de los 70 años de edad.
2. El personal activo deberá contar con una antigüedad institucional no inferior a 5 años.
3. El personal activo no deberá encontrarse sometido a proceso disciplinario al momento de la solicitud y del otorgamiento del préstamo.
4. No encontrarse excedido en sus haberes policiales o pasividades (según corresponda), debiendo contar con un disponible superior al 30% o 35% del salario nominal (según corresponda atento a la normativa vigente) más la cuota a pagar.
5. El titular deberá presentar dentro del plazo de **10 días hábiles siguientes al de la notificación electrónica (correo Institucional)**, la documentación detallada. En caso de incumplimiento, vencido el plazo se lo tendrá por desistido.

El sorteo será público y ante Escribano Público. Previo a dicha instancia será publicada la nómina definitiva de postulados al sorteo en la página web: <https://dnassp.minterior.gub.uy/>.

Finalmente, sin perjuicio de lo establecido en las presentes bases, el préstamo estará condicionado a la aprobación del equipo técnico interdisciplinario designado a tales efectos por la D.N.AA.SS.

---

**En caso de ser notificado/a deberá presentar la siguiente documentación:**

1. Fotocopia de cédula de identidad vigente.
2. Últimos 6 recibos de haberes.
3. Presupuesto detallado por Escribano debidamente identificado.
4. Comprobante de cuenta BROU firmado.

Otorgado el préstamo, deberá presentar copia de la escritura inscripta como rendición (en las condiciones establecidas en el convenio de pago).

Por más información consultar en la Gerencia de Vivienda a los teléfonos 2030 8711 y 2030 8713

Normativa vigente: Decreto Nro. 344 del 8 de diciembre de 2017